

GACETA DE MADRID.

LUNES 3 DE FEBRERO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Leipsick 9 de Enero.

Si la posteridad juzga la Europa por la conducta de la mayor parte de sus Gobiernos respecto á los griegos, no dudará en considerar por ella al siglo XIX como una de las épocas tristes de la mas cruel barbarie, en que el hombre no se distingue de las fieras mas que en el exceso de su crueldad. La Rusia, despues de haber disuelto las diferentes sociedades formadas por los negociantes griegos para socorrer á sus infelices compatriotas prófugos de la Turquía, se decidió al fin á dar pasaportes para salir de su territorio á los que pudieron sobrevivir á las penalidades de su miseria y de las enfermedades epidémicas ocasionadas por la misma, con el fin de hacer desaparecer estas dolorosas víctimas de la mas infame política. Los comerciantes griegos les suministraron por una suscripcion voluntaria lo mas preciso para su viage; y así se pusieron en camino en el mes de Julio del año pasado. Mil y quinientos griegos se presentaron en las fronteras del Austria, por ser el camino mas breve, á pesar de la desconfianza que debía inspirarles este Gobierno, teniendo encerrados en sus fortalezas muchos de sus infelices compatriotas; y presto hubieron de arrepentirse de su buena fe, pues apenas entrados en su territorio despues de obtener un especial permiso, y cuando ya llevaban algunos dias de marcha fueron detenidos, y se exigió á cada uno un Luis de oro, como por derecho de pasage. En vano fue para ellos el exponer su miseria, é implorar la compasion que debía inspirar su suerte, pues los que quisieron pasar adelante tuvieron que privarse unos de los medios de su subsistencia y otros de sus vestidos para satisfacer aquel impuesto. Los que por falta de medios no pudieron hacer lo mismo, por mas que hicieron presentes á las autoridades austriacas su falta de medios, aun para volverse atras, no pudieron obtener ni aun el menor auxilio ni indulgencia alguna, siéndoles forzoso desandar el camino que llevaban andado con los mayores trabajos é imponderables privaciones. Vueltos á Rusia los comerciantes griegos emplearon de nuevo su humanidad en proporcionar á estos desgraciados con que poder volver á emprender su marcha por fuera de los Estados austriacos.

A principios de Noviembre pudieron al fin llegar á Varsovia. El frio entonces no era muy rigoroso; pero por una inexplicable fatalidad el virey les hizo detener mas de un mes; y cuando les dio su permiso para seguir su viage, sin concederles mas que muy cortos auxilios, habiendo llegado el frio al exceso de 20 á 25 grados no han podido llegar á Alemania hasta fines de Diciembre, y han dejado en el camino muchos muertos y enfermos, siendo el total de los que estan pasando desde principio de año por la capital de Saxonia como unos 200. Muchos nobles polacos se han distinguido por su compasion y su humanidad con estos pobres griegos, y su suerte se ha aliviado considerablemente desde que han entrado en Alemania, donde encuentran gratuitamente hasta carros que conduzcan sus enfermos y cansados. Es muy dulce para un hombre sensible el ver á toda una nacion acudir al socorro de estos infelices, consolarlos en su triste suerte, y prestarles los auxilios necesarios para su subsistencia. La historia de la independencia de la Grecia será un monumento elevado á las virtudes de los habitantes de Alemania.

Francfort 12 de Enero.

En los Estados de Alemania reina cierta inquietud que tiene á los habitantes en espectacion. Continúa la misma incertidumbre relativamente á los negocios de la Confederacion; y es probable que pase algún tiempo antes que se sepa alguna cosa de positivo acerca de las mudanzas proyectadas. Mr. de Handel y los otros diplomáticos de Austria que hay aqui guardan la mayor reserva. Las comisiones de la Dieta se ocupan en varios trabajos que se le han remitido; pero no habiéndoselas cumplido estos, nada podrán concluir, y deben limitarse á preparar materiales para las tareas ulteriores.

PORTUGAL.

Rio-Janeiro 5 de Noviembre.

La delicadeza y el puntonor habian obligado á los Sres. Josef Bonifacio de Andrada y Siva y Martin Francisco Ribeiro de Andrada á hacer dimision de sus altos empleos de ministros de Estado y de Hacienda del Imperio; y nuestro Augusto Emperador, bien á pesar suyo, habia tenido que acceder á sus repetidas instancias; y tanto el recuerdo de sus importantes servicios, como lo necesarios que eran á la patria los que podian prestarle en las criticas circunstancias del dia, agitaban su magnanimo corazón.

El pueblo de esta ciudad, que no en balde habia ostentado sus nobles sentimientos y su amor á la justicia, en el memorable dia 12 de

Octubre, no pudo soportar una pérdida que juzgaba irreparable. El dia 30 de dicho mes escogió por intérprete de sus sentimientos al procurador de esta provincia, el cual manifestó en ayuntamiento pleno sus deseos, indicando quienes eran los perturbadores del sosiego público, y se extendió un acta que firmaron un sinnúmero de personas, por la cual, y con la intervencion de dicho procurador, se convenció S. M. I. de las ventajas que resultarían de restituir á sus empleos á aquellas dignas columnas del imperio.

Entre tanto millares de ciudadanos firmaban una enérgica representacion, á fin de que llegase al trono que pocos dias antes habian alzado sobre sus corazones. La valiente tropa de esta corte, á mas de participar de los mismos sentimientos, se resentia de que se osase denigrarla con voces, mas bien maliciosas que indiscretas, suponiéndola capaz de separarse del camino del honor, por donde habia marchado siempre, y manifestó á su gefe sus sentimientos patrióticos. S. M. I., que no necesitaba de tantas y tan repetidas instancias para dar un paso de que dependia la prosperidad del Brasil, á la primera demostracion de la voluntad general decretó que volviesen á ocupar sus puestos los ministros que habian hecho dimision de ellos.

Apenas se divulgó la noticia acudió un inmenso pueblo á buscar á los ministros, que fueron aplaudidos y conducidos en triunfo. El Emperador y la Emperatriz fueron vitoreados con el mayor entusiasmo, y esta escena de alegría y regocijo se repitió en el teatro, á que concurrieron SS. MM. II. con igual entusiasmo.

El Emperador dirigió al pueblo la siguiente proclama:

«Valientes y leales ilustres: Acabais de darme la prueba mas convincente del afecto que podeis manifestar, tanto á mi persona como á la sagrada causa de este imperio. Mis principios constitucionales no os son desconocidos, ni á vosotros ni á nadie; pero lo han sido algunos malevolos; y para que os sean cada vez mas pittores á ojos de nombrar ahora mismo un recto ministro, ante el cual debis ir á presentar á esos horribles monstruos, á fin de que la vara de la justicia los haga desaparecer de la faz del universo, ó á lo menos del Imperio del Brasil.»

«El camino constitucional está trazado por la razon y la justicia, y así podremos llegar á aquel grado de honor, de dignidad y de amor á la patria que nos debe caracterizar en todas épocas.»

«Vuestro Emperador fue el defensor de los derechos de este imperio mucho antes de que vosotros lo constituyérais tal, y por tanto tened presente que nunca podrá apreciar al que os hiciese tracion. Apareció la verdad, y la experiencia os lo acaba de acreditar.»

«Por segunda vez os recomiendo la union y tranquilidad; y por primera la vigilancia sobre los enemigos del Brasil, y la confianza en el ministerio que acabo de nombrar.»

Coimbra 16 de Enero.

El verdadero motivo que han tenido los brasileños para abandonar esta ciudad, ha sido que en la noche del dia 1.º de Enero se sublevaron unos 80 estudiantes europeos, y fueron en motin á las casas de los brasileños, rompieron los vidrios de sus casas, y apedrearon á los que les salieron al encuentro. Como no se dió providencia alguna para contener este desorden, siguió el tumulto con mayor fuerza, y se aumentó el número de los amotinados; mataron al criado de Pedro Alejandro, que no quiso decir donde estaba su amo; apañaron y maltrataron á los que tuvieron la imprudencia de salir de sus casas, y hasta á los criados y criadas de los brasileños, é insultaron á las familias en cuyas casas solian reunirse; se habia anunciado que unos otros serian la señal para la reunion de los malévolos, y así sucedió; y hubo una infinidad de pasquines incitando á que se matase á los brasileños.

Lisboa 25 de Enero.

Se ha publicado un decreto expedido por las Cortes en los términos siguientes:

«Las Cortes, en atencion al estado de algunas provincias del Brasil, decretan provisionalmente lo que sigue:

1.º «Se declaran rebeldes todas las provincias que espontánea y libremente desobedecan á la Constitucion y leyes de la monarquia portuguesa, ó reconozcan al Gobierno rebelde de Rio-Janeiro.»

2.º «Quedan por tanto privadas del derecho de representacion en Cortes las provincias de Ceará, Parahiba del Norte, Pernambuco, Alagoas, Rio-Janeiro y S. Pablo, y serán despedidas los actuales diputados en Cortes de aquellas provincias.»

3.º «A las provincias privadas del derecho de representacion se les restituirá el mismo derecho, y en la preparacion que les correspondiera, cuando vuelvan legitimamente á la obediencia del Gobierno constitucional del Reino Unido. Palacio de las Cortes á 14 de Enero de 1823.»

En la sesion de Cortes del 24 se leyó el dictamen de la comision especial, encargada de fijar el número de consejeros de que se ha de componer el consejo de Estado; y el proyecto de decreto que presentó constaba de un solo artículo, que decía:

«El consejo de Estado se compondrá de nueve individuos, de los cuales se elegirán seis de entre las provincias europeas y tres de entre los naturales de las provincias de ultramar; y bajo esta base se procederá á la formacion de dicho consejo.»

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

EBRU.

Moyobamba 5 de Junio.

El 24 del mes de Mayo anterior entraron las tropas nacionales en Mainas al mando del comandante D. Fernando Sanchez; el gobernador insurgente se puso en fuga, y hecho prisionero fue pasado por las armas. Han caido en poder de los españoles mas de 200 fusiles. El movimiento empezó desde Loreto, dirigido por D. Josef del Castillo Rengifo y D. Eustaquio Babuonia.

Lima 18 de Agosto.

Se ha formado en esta capital una junta, que tiene por objeto disminuir la influencia de S. Martin si vuelve de Guayaquil. A Montenegro se le ha hecho salir inmediatamente para Panamá, pues todo el vecindario estaba ya cansado de sus infamias.

Se espera por momentos á un oficial del ejército del Sr. Laserna para firmar un tratado. El aspecto político se presenta muy favorable para todos los habitantes, y creemos que S. Martin no tendrá ya medios de continuar en sus iniquidades.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

S. Sebastian 26 de Enero.

«Columna volante de la provincia de San Sebastian.—Habiendo llegado á mi noticia en Vergata, hallándome observando los movimientos de los facciosos, que los cabecillas Zavala, Francho-Barriz y Gerostidi estaban reunidos en Aramayona, capitaneando entre todos el número de 350 bandidos, no dudé un momento en formar mi plan de persecucion; y para ponerlo en planta hice que se me reuniese la fuerza disponible de las guarniciones circunvecinas. Habiendoseme incorporado con esta medida 20 individuos del regimiento de España, 100 de Batauzos y 35 de Salamanca, que con los 120 de la compañía de voluntarios de esta provincia que tengo el honor de mandar, formaba una columna de 275 hombres, emprendi mi marcha á Elgoibar en la tarde del 14 del corriente. Se me aseguró que los bandidos salieron de Aramayona con direccion á Marquina. En la madrugada del 15 salí de Elgoibar hácia aquel punto; y no bien hube llegado á Marquina supé se hallaban en Lequeitio. Sin detenerme mas tiempo que el necesario para que la tropa tomasé algun alimento seguí la ruta para dicho pueblo, adonde, sin embargo de los malos caminos, y una continua lluvia y nieve que impedía nuestra marcha, pude llegar la tarde del mismo dia, creyendo tener la dicha de batirlos. Pero cuál fue mi sorpresa é indignacion al ver frustradas mis ideas y los deseos de los valientes que componian esta columna! Los infames, que jamas pueden permanecer largo tiempo en un punto, cuando saben que las tropas nacionales van en su alcance, mudaron de direccion hacia Navarniz. Lo fatigado de la tropa y la borrasca continuada de aguas y nieves me hizo permanecer aquella noche y el dia siguiente en dicho pueblo.

El 17, menos tempestuoso, sabedor de que la vil canalla ocupaba el pueblo de Navarniz, y que á los citados cabecillas estaba reunida la que osadamente se titula *Diputacion provincial*, aceleré mi marcha; llegué á Aulestia á las diez de la mañana, y en este punto hago un corto descanso para que la tropa tome algun refrigerio. Todo fue momentáneo, pues que la misma tropa ansiaba el instante de haberse á las manos con sus mas implacables enemigos. En efecto, repetidos los vivas de costumbre á la Constitucion, y reiterando nuestros votos de morir ó ser libres, partimos de aquel punto para Navarniz, enviando por delante una guerrilla de 30 voluntarios al mando del sargento Antonio Josef de Zumeta.

Andada una legua entre nieves observé este cierto resplandor de los fusiles, que indicaba que á corta distancia habia una emboscada, y rompió el fuego con el mayor ardor, sin embargo de que los facciosos estaban al abrigo de buenos parapetos en los vallados de las heredades y caserios inmediatos al pueblo. Viendo que los enemigos, superiores en número y posiciones, hacian vivo fuego á la guerrilla, dispuse reforzarla con el resto de los voluntarios á las órdenes del teniente coronel graduado D. Ramon de Zugarramurdi. La posicion que tenian los cobardes era tan ventajosa que ni se podia flanquear por derecha ni izquierda, por la gran cuesta y por haber mas de media vara de nieve, ni habia otro recurso que el camino. Pero el denuedo y valor, tantas veces acreditado de este digno oficial, superó todos los obstáculos, porque despreciando el fuego vivo de los enemigos, cargó impetuosamente, y logró disolajarlos de la primera posicion; mas la canalla se rehizo de nuevo en la entrada del pueblo. En vista de esto dispuso que la compañía saliese en guerrillas de flancos, reforzando la derecha con los 20 hombres de España á las órdenes del subteniente Garrido; quien, á pesar de las dificultades que ofrecian el terreno y la mucha nieve, ganó una posicion, desde la cual se les hizo un vivo y acertado fuego. En este estado marché por el centro con el objeto de ganar el pueblo á la bayoneta con el resto de la columna, compuesta de los de Batauzos y Salamanca, los primeros por el capitán D. Josef María Gasé, D. Antonio Miranda de Castro, tenientes D. Bernardo Amado, Don

Domingo de Castro, y el subteniente D. Angel Paz, y los segundos á las órdenes del teniente D. Antonio Gonzalez y el subteniente Don Francisco Pineda, despreciando altamente el fuego de la canalla, y sin que nos arredrasen su posicion ni sus parapetos en la entrada del pueblo.

Consentí sin duda ninguna tener un dia de gloria con la entusiasmada tropa que tengo el honor de mandar; pero los infames, que solo son valientes cuando no tienen quien les haga frente, se pusieron en precipitada fuga en todas direcciones, no pudiendo seguir su alcance por la mucha nieve y cansancio de la tropa.

El resultado de la accion tan brillante por el valor y entusiasmo de la tropa, y su gran sufrimiento en tan penosa jornada, fue haber tenido los facciosos 6 muertos y bastante número de heridos, y habérseles cogido un caballo, una corneta, algunos fusiles y víveres, y haberse dispersado de tal modo la faccion que cada cabecilla huye por su lado. Por nuestra parte solo ha habido 4 voluntarios de la provincia heridos, dos de ellos levemente. Este es y será siempre el resultado que tendrán los que combaten contra las armas de la libertad.

Habiéndose distinguido, así oficiales como tropa, con el patriotismo y valor propio de hombres libres, sería injuriar á los demas si se singularizase á alguno, pues todos ansiaban á porfia ser los primeros.

Viva la Constitucion! y V. S. muchos años. Durango Enero 19 de 1813 = Miguel de Soroa. = Sr. gefe superior político de la provincia de S. Sebastian.

Lagoño 27 de Enero.

Boletín del 26. El grueso de la faccion estaba en Brasoain con Santos Ladron y Juanito en Sangüesa para proteger la entrada del general y gefe, que segun unos es Broles, y segun otros Laguna. Lo cierto es que hasta ahora ninguno ha entrado, y se dice que las nieves tienen la culpa. Entre tanto los comprometidos en Francia lo pasan mal y maldicen su suerte, pues ni entran al pillage, ni son allí socorridos. Tienen sin embargo grandes esperanzas reservadas para la primavera. Cuevillas luego que pasó el Ebro por Miliago se fue á Peralta; se reunió con Castellar y Guerguè en Monjardín, y ayer llegaron juntitos á Orvisó, donde sentaron sus reales, y han hecho grandes pedidos hasta una legua de aqui. Hoy se dice que van á P. facerrada para vindicar su honor, y hacer ver que no ha sido derrota sino dispersion la que sufrieron. A Uranga se le hizo capitán del 4.º, reuniendo á este batallón su gente, y parece que no le gustó la providencia: á nosotros sí, para que no se grüde el número de facciosos por sus cabecillas cuando son batidos.

Aragón no tiene un solo faccioso fuera de Mequinenza: gracias á la disparatada expedicion de Bessieres. Seria vergonzoso que escaparan de Sigüenza, siendo como son indisciplinados, y llevando mugeres y niños. Por si se les antoja venir aqui, hoy entró la columna que estaba en la Rioja baja; pero no creemos posible semejante disparate; en el primer distrito acabarán con ellos, y entonces solo quedará Navarra con facciosos hasta que la suerte nos envíe por aqui á Mina, pues á él solo está reservada la pacificacion de esta provincia. Prisionero ya el Rojo en Revilla, y Merino mal parado con los últimos golpes, nada hay que temer destruido que sea Bessieres, como lo esperamos por momentos.

Los diplomáticos de las notas pasaron por Vitoria, y no han aceptado la escolta que se les ofreció hasta Irun.

Madrid Domingo 2 de Febrero.

S. M. el Rey continúa bien en su convalecencia. La Reina sigue con la alternativa en sus convulsiones; pero estas mas modificadas. SS. AA. continúan sin novedad en su importante salud.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 2.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario del Despacho de la Guerra, en que manifestaba la necesidad que habia de que las Cortes se ocupasen en el plan del estado mayor del ejército.

Habiendo manifestado el Sr. Infante que la comision de Guerra lo tenia ya formado desde la legislatura anterior, se acordó que se imprimiese.

Se declaró estar conforme con lo aprobado por las Cortes la minuta del proyecto de decreto sobre las penas corporales afflictivas en los buques de guerra, que presentó la comision de Correccion de estilo.

El Sr. Infante presentó una felicitacion que hacian al Congreso un número considerable de señoras de esta Corte por las sesiones del 9 y 11 del pasado, y se suscitó una ligera discusion sobre si se debería ó no leer.

Se preguntó esto mismo, y las Cortes acordaron por la afirmativa.

Habiéndola leído el Sr. Infante, resolvió las Cortes haberla oido con agrado, y que se insertase en el diario de sus sesiones.

Igual resolucion recayó sobre las siguientes felicitaciones dirigidas con el mismo objeto.

Del ayuntamiento constitucional de Algeciras, presentada por los Sres. diputados de la provincia de Cádiz.

De varios ciudadanos hacendados, comerciantes y artesanos de esta capital, presentada y leída por el Sr. Gomez Becerra.

De la sociedad patriótica de Avila, presentada y leída por el señor Guevara.

De la milicia nacional local de Osuna.

De los gefes, oficiales, sargentos y soldados del batallon de milicia nacional activa de Granada.

De la milicia nacional local voluntaria de ambas armas de la Puebla de Alcaucin.

Del gefe político y demas empleados de este ramo en la provincia de Avila.

Del ayuntamiento constitucional de la Puebla de Alcaucin.

De los diputados de la provincia de Leon que en el dia se hallan reunidos.

Del gefe político y demas empleados de este ramo en la provincia de Leon.

De D. Josef Maria Guillon, oficial segundo de la administracion de correos del Puerto de Sta. Maria.

Del ayuntamiento constitucional de Morales de Zamora.

De la milicia nacional local voluntaria de ambas armas de Zamora y Morales de Zamora.

De la milicia nacional local voluntaria de ambas armas de Avila.

De varios patriotas de esta capital.

La comision de Visita del Crédito público presentó su dictamen acerca de la consulta que hizo el Gobierno sobre la inteligencia de la palabra *corrientes* que hay en el decreto de 29 de Junio próximo pasado, sobre liquidacion de suministros; y opinaba que debía devolverse al Gobierno, para que despues de oír al consejo de Estado diera su dictamen.

El Sr. Gonzalez Alonso se opuso á este dictamen, manifestando que de admitirse consultas de esta especie solo se lograria el entorpecer la marcha de los decretos, pues el decreto estaba sumamente claro, al paso que con la consulta se habia dado lugar á las maniobras de los agiotistas.

El Sr. Surra contestó que la comision no habia querido dar su parecer en el estado de la cuestion, por ser sumamente delicado el punto de la consulta.

El Sr. Romero se opuso á este dictamen, opinando que el decreto estaba claro; y que si habia alguna oscuridad en él, el legislador era el que debía aclararla, por ser el que habia dado el decreto.

El Sr. Canga contestó que siendo el asunto sumamente delicado, la comision habia visto que no estaba en sus facultades el hacer ninguna aclaracion al decreto, y por lo mismo habia presentado el dictamen que se veia.

El Sr. Adan dijo que no habiendo dado el Gobierno el decreto no podia aclararlo, sino las Cortes, y que por consiguiente debian estas tratar de aclarar el sentido de la palabra *corrientes*, y no remitirlo al Gobierno.

El Sr. Canga contestó que la comision no habia querido dar su dictamen sin oír el del Gobierno y Consejo de Estado.

Se declaró este punto suficientemente discutido, y se aprobó el dictamen de la comision.

Se procedió á la discusion del voto particular del Sr. Alvarez Gutierrez sobre arreglo del clero, y pidieron en seguida la palabra varios señores diputados.

El Sr. Argüelles: Siento mucho tener que impugnar el voto de un señor diputado, cuyos conocimientos y virtudes aprecio sobremedida, aun cuando no fuera mas que por el candor apostólico con que manifestó sus opiniones en la discusion del dictamen de la mayoría. Se extrañará que yo haga una especie de singularidad, pues no habiendo tomado la palabra contra el dictamen de la mayoría, lo hago contra el voto del Sr. Gutierrez; pero ciertamente que me hubiera contentado con dar mi voto en silencio, si no hubiera visto que lejos de haber removido en la discusion anterior los obstáculos que presenta el arreglo del clero, se han aumentado, y no se ha dado ni un solo paso hácia el objeto. Señor, materias de esta clase; lejos de ser propias de los cuerpos legislativos deben evitarse cuidadosamente. Desde luego conocí que las circunstancias actuales no eran las mas oportunas para reunir en favor del dictamen, no la unanimidad, sino la mayoría razonable de votos, á fin de elevarlo al caracter de disposicion legislativa. Estoy bien seguro que si los señores individuos de la comision hubieran pedido prever al formarlo las circunstancias críticas y delicadas en que se halla la Nacion, hubieran hecho á las urgencias de la misma el obsequio de dilatar para otra ocasion este asunto. Estas mismas razones que militan contra el dictamen de la comision tienen toda su fuerza y vigor respecto del voto del Sr. Gutierrez.

Yo veo en él doctrinas incongruentes, no porque yo tenga opiniones diferentes de las de S. S., antes al contrario, creo que las doctrinas que se vierten en su voto son muy ortodoxas; sino porque teniendo yo aqui el caracter de legislador, veo que mis opiniones particulares no deben servir de regla para la conducta de 10 ú 11 millones de habitantes. Es necesario que el legislador atienda á las circunstancias en que se halla la Nacion que ha de recibir sus leyes. El Sr. Alvarez Gutierrez ha omitido en su voto la parte de declaracion de doctrina que se encuentra en el dictamen de la comision; pero sin embargo ha dejado ciertas reticencias que no pueden menos de hacer que se entre en esta declaracion: se habla por ejemplo de *la autoridad eclesiástica en España*, y todo el mundo reconoce que para deslindar esta hay necesidad de entrar en declaracion de doctrina. En la época actual todos los conatos de las Cortes deben dirigirse á evitar que seamos invadidos por los extrangeros, y en caso de serlo á que tenga el Gobierno todos los medios eficaces para repelear su agresion. Si la invasion se verifica, si se repele, como espero, y el clero es insolente en sus pretensiones, tiempo queda de reducirle á lo justo; pero no es este el momento de hacerle.

No se crea que yo procuro sostener lo que se llama injustas pretensiones del clero, antes al contrario me opongo á ellas; pero creo que las Cortes anteriores y aun las actuales han dado decretos benéficos, con los cuales se ha disminuido la influencia del clero en terminos que jamas puede oprimir á la Nacion, y lo han reducido á que se emplee únicamente en el ejercicio de sus obligaciones religiosas. Por las disposiciones de las Cortes no ofrece la carrera eclesiástica en España los alicientes que ofrecia en algun tiempo, y que arrebataban la parte mas preciosa de nuestra juventud: en el dia solo emprenden la carrera eclesiástica los que tengan verdadera vocacion para ella; pues como no se proveen esas pingües prebendas de 4, 5 ó 600 duros, ni esos obispaños, que mas bien parecen principados, ha desaparecido el lucro que antes ofrecia. En adelante los obispos no serán árbitros de ordenar á todo el que lo pretenda, tanto en las órdenes menores como *in sacris*, y de consiguiente no se ordenará el excesivo número de presbíteros que hasta aqui. Estas reformas son muy considerables, y han sido hechos de un modo indirecto, que es el que corresponde á los cuerpos legislativos en negocios de esta clase. Además acaba de desaparecer el fuero eclesiástico en lo civil y criminal por el código penal, y este es otro de los medios eficaces de reprimir al clero.

Con el remplazo del ejército y milicia se ha sujetado á toda la juventud sin excepcion al servicio militar; han desaparecido pues todos los prestigios que antes rodaban la carrera eclesiástica. De este modo se ha logrado efectuar grandes reformas sin chocar con la ignorancia que podria perjudicarlas. No se crea que de no reformar ahora el clero se pierde la ocasion de sostener lo que hasta aqui se han llamado regalías; pues en todos tiempos, aun en los del despotismo mas absoluto, se han sostenido con vigor, y se han fortificado mucho mas con el regimen constitucional. El Gobierno tiene en el dia todos los medios de transigir y decidir por sí sobre este negocio con respecto á la curia romana, y si necesita la cooperacion de las Cortes, él la reclamara sin necesidad de que se lo avisemos.

He visto que los Sres. eclesiásticos que hay en el Congreso estan divididos casi por mitad, defendiendo unos que es oportuno sostener el negocio presente con arreglo á ciertas y determinadas doctrinas, al paso que los otros afirman que es inoportuno y intempestivo advertir que no todos los individuos del clero español tienen la ilustracion de los que existen en el Congreso, y que en lo general de él suscribirán la misma division y aun mayor las doctrinas de que se trata. Esto seria poner un nuevo embarazo á la marcha del Gobierno, de lo cual debemos huir, haciendo por lo contrario que desaparezcan los obstáculos que se opongan á ella. Es preciso no olvidar que mucha parte del clero es la que sostiene hace tres años la inquisicion, y no debe creerse que en tres años hayan olvidado tanto sus maximas, que pasen sin sentirlo por las doctrinas de que hablamos.

Mucha parte de nuestro clero no sabe mas que un poco de gramática, la moral de Lárrea y algo de teología escolástica: no nos equivoquemos, señor, muchos de nuestros parrocos conservan aun doctrinas particulares que creen son de fe: por estas razones siempre me opondré á que se susciten discusiones de esta especie, ya sea sobre las doctrinas que se siguieron en Port-Royal, ya sobre las que profesa la congregacion de *Propaganda fide*. Repito, señor, que el Gobierno tiene medios de negociar con la corte romana; y si ve que la curia insiste en miras opuestas á nuestra tranquilidad, acudirá al Congreso, y entonces acudirá, como suele decirse, cargado de razon y de justicia; pero nosotros no estamos en el caso de tomar ahora la iniciativa, y por esto me opongo al voto que se discute, como asimismo me opondré á cuantos dictámenes se presenten que tengan contacto con la declaracion de doctrinas: no hay necesidad de comprometerlos, pues con el tiempo el influjo de Roma ira desapareciendo.

Esto es en cuanto á una parte del dictamen y del voto, y voy ahora á la otra parte, que es la de la dotacion del clero, la cual es verdaderamente de la mayor importancia; pero yo veo que no se sale del embarazo con lo que propone el Sr. Alvarez Gutierrez, pues S. S. no propone mas que la supresion de un impuesto para subrogarle otro, que casi tiene los mismos inconvenientes. ¿Podrian acaso imponer las Cortes una contribucion sin saber antes de una manera exacta su importe y el gasto á que se destinara? como se procede en casos semejantes? El Gobierno trae sus presupuestos, individualizando en ellos hasta los mas pequeños gastos y objetos á que se destinan. Tómese por ejemplo el presupuesto de la Guerra, que es el mas cuantioso y complicado; y se verán en el especificados los gastos que ocasionan desde los mas condecorados generales hasta los últimos rancheros.

Con toda esta formalidad y aun solemnidad hay que proceder, pues no basta para el pueblo, ni debe bastar, e decirle que tiene que pagar tanto ó cuanto, si no se le dice para que y por que. Se dice que el clero se resiste á presentar los datos necesarios para resolver este punto; pero ¿basta para decir á nuestros comitentes: «Nacion, sobre los enormes impuestos que gravitan sobre tí, da 200 ó 300 millones para el clero?» Ciertamente que no bastará. El año pasado en el último período de la legislatura, y desconociendo ya de las juntas decanas, por cualquier motivo que sea, se dieron decretos importantes en esta materia. Estos decretos debían verse cumplidos, y si no, las autoridades á quienes se dió el encargo responderán de ello, y entonces desaparecerán los misterios con que siempre se ha cubierto el verdadero estado de las rentas eclesiásticas. Se quiere suprimir el medio de pago, y ¿para qué? ¿para que llueva otra vez el maná del desierto? No, señor, que el maná que ahora se pide son 200 ó 300 millones para el clero.

Señor, mientras la religion la tenga que sostener el Estado es me-

nester que el Estado mire lo que hace para sostener al clero. Es preciso que antes de destruir veamos con qué reemplazamos lo destruido: es preciso para fijar la dotación del clero saber el número de este, y el medio de atender á aquella, y no decretar una cantidad desconocida para satisfacer necesidades también desconocidas. Yo no sostengo la existencia del medio diezmo, ni aun sostendré la del centésimo ó milésimo diezmo, porque estoy convencido de que es una contribución monstruosa, con lo cual está dicho todo. Pero, Señor, es un principio conocido entre los economistas, que tiene una gran ventaja toda contribución ya conocida. Conservemos pues una contribución, gravosa sí, pero á la cual estamos habituados, interin no tengamos datos para sustituir otra mas equitativa y llevadera.

El Sr. Alvarez Gutierrez ha hecho un argumento contra el dictamen de la comision, que confieso me causó impresion; pero me veo en la necesidad de aplicarlo también al voto particular de S. S. Este argumento es la dificultad de la ejecución del dictamen; y esta misma dificultad observo yo con respecto al voto que se discute, pues para proceder á la dotación del clero, como quiere S. S., seria preciso que se pudiese decir «desde tal dia cesa el medio diezmo, y entra el clero en posesion de su nueva dotacion.» Solo así pudierá accederse á los deseos del Sr. Alvarez Gutierrez. La misma Constitución nos manda que jamas se suprima una contribucion sin estar subrogada otra capaz de cubrir las atenciones de aquella, y no se subroga una contribucion á otra con solo idealarla en el papel. El medio diezmo ha perdido ya el prestigio que le hacia mirar como de derecho divino, y que su cobranza fuese mucho mas exacta que la de las demas contribuciones; sin embargo conserva el de estar acostumbrados, y para sustituirle otra contribucion es preciso prepararla antes con arreglo al número de eclesiásticos que existen, para no imponer al pueblo mas que lo que sea necesario. En esta parte no estan los pueblos tan alucinados, que á pesar del prestigio que se quiera suponer á favor de cualquiera imposicion, no busquen medios de eludir ó rebajarla. De esto es una prueba la misma contribucion del diezmo, pues á pesar del apoyo que la prestaba la inquisicion y del prestigio con que se la rodeó, llegando hasta hacer mandamiento de la Iglesia el pago de diezmos y primicias, siempre se cometian algunos fraudes en su pago. En vista pues de todas estas razones creo que las Cortes se hallan en el caso de no admitir el voto del Sr. Alvarez Gutierrez.

El Sr. Alvarez Gutierrez: Mi voto particular se ve atacado por dos distintas partes, una por la política, y otra por la económica. La parte política puede decirse se divide en dos secciones; una que dice relacion con la corte de Roma, y otra que dice relacion con la potestad civil respecto de la potestad eclesiástica. En mi voto he procurado en esta parte guardar la mayor exactitud, para lo cual he puesto el mayor cuidado en expresar mi opinion con palabras que no admitan distintas interpretaciones. Créed de mi obligacion expresar de este modo mi voto, porque fuera de los motivos generales hay uno en el dia que me obliga mas particularmente á ello.

Esto es la nota del Sr. nuncio de S. S., en que por hacernos favor da á entender que somos hereges materiales, y que acaso por falta de conocimientos de lo que ha dispuesto el Congreso no somos hereges formales. También se habla del cisma; ¿y cómo es posible que visto todo esto, al tratar del arreglo del clero callara mi boca? No es posible: tanto mas cuanto que si en esta ocasion callase el Congreso español, daba á entender, ó que su conciencia le recordaba, ó que teme. No señor; el Congreso no teme ni le remuerde su conciencia, porque todas sus operaciones han sido presididas por la justicia, por la razon y por el cristianismo.

Si se cree que el mejor modo de manifestar el cristianismo no consiste en hacer reformas útiles, sino en el rezo, no hay mas que rezar el credo, que es una protesta de fe, que nadie puede vituperar. Aqui me ocurre un caso particular sobre lo mismo. El baron de Leibnitz tuvo que hacer un viaje, para lo cual se embarcó en un buque, cuyos marineros eran unos italianos muy groseros; se movió una tempestad, y dijeron: «por este herege que viene aqui nos vamos á anegar todos», y para evitar esta desgracia trataron de arrojarle al mar.

El baron, conociendo el intento de los marineros y el motivo que para ello tenian, sacó un rosario que llevaba de prevencion, é hizo como que rezaba: visto lo cual, dijeron los marineros: «hombre cristiano será, porque reza», y abandonaron su intento. Pues si el Congreso español, y todos los españoles estan en los mismos principios, ¿qué cosa mejor cuando se nos habla de cisma y de heregias que contestar con el rosario y con el credo?

En la parte dogmática no hay entre nosotros diferencia de opiniones, ni puede haberla.

Todo lo que dice relacion con este punto está comprendido en mi voto particular, sin alterar ni modificar nada. ¿Y puede ser cismático el que confiese estos principios? Imposible; porque solo se considera como tal el que niega alguno de ellos. Todo lo que no toque al dogma es disciplina; y sobre esta, como materia opinable, puede acordarse lo que sea mas conforme al espíritu de nuestra santa religion y al bien del Estado; sobre lo cual presento en mi voto lo que para el efecto es mas á propósito, procurando corregir los abusos á que la condescendencia de algunos Príncipes y la sencillez de los pueblos habian dado margen.

Vamos ahora á la dotacion de este mismo clero.

A mí me parece una cosa muy sencilla y muy practicable el que los ayuntamientos de los pueblos paguen á los párrocos, á los coadjutores y á la fábrica de la iglesia, imponiendo arbitrios para este objeto entre los vecinos del mismo pueblo. Esto es muy conveniente, señalándose el *maximum* y el *minimum* de dotacion, porque nadie mejor

que los ayuntamientos sabrán qué párroco cumple con el sagrado objeto de su ministerio, y quien de ellos merece mayor ó menor dotacion.

En cuanto á la dotacion de los obispos nadie mejor que el Gobierno podrá fijar el *maximum* y el *minimum*, pues que tendrá en cuenta la carestia de los viveres en las provincias, y otras circunstancias que harán variar la dotacion de los obispos.

Se preguntará: ¿por qué no se presentan datos ni presupuestos en este proyecto? pero yo respondo que por mil razones, y la principal es que siempre se siente mas el sacar al pueblo una gran suma, que el sacársela por medios indirectos; y yo ruego á las Cortes tengan presente aquel proverbio castellano que dice: «si el labrador contara no sembrara.» Y efectivamente, Señor, si á un labrador se le dijese: en este año va vd. á gastar 150 rs., diria que le era imposible gastar esta cantidad; pero es evidente que al fin la gasta en el año, solo que lo hace poco á poco. Así es que si se dice también que se hayan de cobrar 300 millones por el medio diezmo, se sembrarán todos, y esto es lo que se debe evitar, lo cual se consigue del modo que propongo.

Se dice que es una carga que no puede sufrir el pueblo; pero yo pregunto, ¿no está sufriendo la del medio diezmo, el derecho de estola y otros? Digo mas: lo que paga el pueblo español por el medio diezmo es lo que no se sabe añadir, lo que no se sabrá, y añadido aun, lo que no se podrá nunca saber. Por otra parte el medio diezmo tiene ocultaciones desde las primeras manos en que entra, porque el dinero es como el aceite, que se va pegando por todas partes.

Los fieles ó colectores de diezmos, que procedan con interes en su encargo, dan mil disculpas para ocultar las cantidades de granos que reciben por esta contribucion, y sobre este punto yo mismo he palpado muchas ocultaciones, al paso que he visto colector que daba cuenta de 100 fanegas de grano sobrante, por haberlas medido los labradores demasiado colmadas al pagar la contribucion.

Por último, señor, lo que yo he tratado en mi voto es de que tenga que comer el clero este año; y así ruego á las Cortes tengan á bien aprobar el proyecto.

El Sr. Falcó: El proyecto de decreto para el arreglo definitivo del clero, que como voto particular se está discutiendo, no es tan complicado, tan prolijo ni tan arriesgado en la ejecución como el de la mayoría; pero tampoco es mas practicable que el que se ha desechado, y sobre todo ofrece las mismas y aun mayores dificultades en la parte económica, y es bien seguro que no se logrará el objeto que se ha propuesto su autor. Algunas reflexiones sucintas probarán mi aserto.

Y antes insinuaré á las Cortes que aunque no abunde este plan en cuestiones doctrinales, y si prescindia por lo general de puntos canónicos, se tocan en los dos títulos primeros algunos de suyo bien delicados, en los que hablando de la relacion de nuestro clero con Roma, y de la autoridad eclesiástica, se establece en el primero que el Papa se valga necesariamente para el encargo de nuncio de un obispo español, y que para los negocios políticos envíe un ministro. Tal vez el autor de este plan habrá tomado la primera idea de una práctica de la antigüedad. Todavía en el cuerpo del derecho canónico hay un título de legados, y en él se distinguen los *natos*, los *misos* ó enviados y los legados *à latere*.

La dignidad y jurisdicción de los primeros, llamados también *vicarios apostólicos*, solia estar radicada en ciertas sillas, y era como una delegacion de las prerogativas del Papa; y esta dignidad fue decayendo á par que se engrandeció la curia romana, aumentándose la de los legados *misos*, y en especial de los legados *à latere*, que solo se distinguen entre sí por la cualidad de las personas y objeto extraordinario de la legación; y está en el orden ni admitido en la práctica contra la voluntad de un príncipe, sea eclesiástico, sea secular, para que envíe por encargado de negocios á una persona determinada, y que esta sea de la nacion adonde la envía? Nuestro Gobierno y cualquier otro podrá indicar las cualidades del enviado, podrá sujetarle á prestar un juramento sobre el desempeño de su oficio, y á otras formalidades. Por esto, y también por ser tan delicada la legacion de Roma, creo que el Papa propone tres personas para desempeñar el cargo de nuncio, y el Gobierno escoge la que mas le acomoda, ó ninguna de las tres; y el mismo Gobierno da cuenta anticipadamente á Roma del enviado que piensa elegir, por si no gustase á su Santidad, hacer otra eleccion, todo á fin de conservar la buena armonía entre estas dos potestades. Por tanto en esta parte no puede pasar lo que se propone en el plan.

Pero hay mas todavía: se suprime en el título todo tribunal eclesiástico y jurisdicción contenciosa, y se da á los obispos á ejercer la mera autoridad paternal, suponiendo ser la única que heredan de los Apóstoles. Aqui se confunden muchas ideas. Toda jurisdicción eclesiástica es espiritual; pero una cosa es la eclesiástica puramente interna, otra la externa, y otra la pastoral á que alude este título. Nadie puede disputar á la Iglesia la jurisdicción interna que ejerce por el sacramento de la penitencia, ni tampoco la externa, que versa sobre las causas de fe y costumbres, y sobre los delitos religiosos: esta jurisdicción ha sido ejercida en todos tiempos por los prelados y concilios, y tiene su apoyo en la legislación divina. Dicese en ella que si un refractario desoyere las amonestaciones paternales se le denuncie á la Iglesia; y si no obedeciese, se le arroje de su seno, ó se le prive de la comunión cristiana; y S. Pablo decia á uno de sus discípulos que no consagró obispo que no recibiese acusacion alguna sin haber dos ó tres testigos. ¿Qué mas se necesita para que haya verdadera jurisdicción, tribunal y juicio? Podrá no haber algunas solemnidades que la potestad civil ha acordado al tribunal eclesiástico; pero en el fondo será siempre un tribunal independiente, y con suficiente autoridad para ejecutar sus sentencias con penas eclesiásticas.

Si esta jurisdiccion externa se ha agercido en algun tiempo , como asi es de hecho , con mas ó menos relacion al sacramento de la penitencia , esta es un punto meramente disciplinal , y de aquellos que pertenecen á la disposicion de la Iglesia.

La autoridad paternal de los obispos en los primeros siglos á que alude el autor de este plan es muy diferente de lo que se dá á entender , y versaba sobre toda clase de negocios civiles , previo convenio de las partes , y era este un juicio arbitrario , que trajo su origen de un consejo de S. Pablo dado á los fieles de Corinto ; y cuando los Emperadores se convirtieron á la fe viendo el buen efecto de estos juicios , los conservaron , y para agercerlos concedieron á los prelaos el honor del tribunal , encargando á las autoridades civiles el cumplimiento de sus providencias , siempre en el concepto de proceder de un convenio amigable entre partes.

Posteriormente cayeron en desuso semejantes juicios , y no creo pretenda restituirllos el autor de este proyecto , extendiendo la jurisdiccion episcopal á todas las causas civiles. Dicese tambien en el proyecto que en caso de abuso de la autoridad paternal , podrá acudir el agraviado á la civil ; y yo no veo que pueda suceder esto , segun se estrecha aqui el círculo de la autoridad eclesiástica , porque quitándosele toda contencioso y toda disposicion coactiva , ¿ qué agravio puede aquí haber , ni por qué se ha de pedir la proteccion de la autoridad civil ? ¿ Para quejarse de una amonestacion paternal ó consejo del obispo ?

Yo no alcanzo que pueda haber otra cosa , porque si hay censuras , estas son ya del resorte puramente eclesiástico , y sobre todo ya en el dia tenemos los recursos de proteccion que rigurosamente hablando , se interponen de providencias gubernativas , y los de fuerza que suponen proceso , y de los cuales hay tres casos en el conocer y proceder. Cuando el juez eclesiástico usurpa la jurisdiccion civil (aqui la nulidad) en el modo de conocer y proceder , cuando no se ajusta á las leyes de enjuiciar (aqui tambien nulidad) , y en el no otorgar cuando denega la apelacion en uno ó en ambos efectos.

Sobre la dotacion del clero diré muy poco , porque no tan solamente quedan en pie las dificultades que se notaban en el dictamen de la mayoría , sino que se aumentan aquellas muchísimo con motivo de ser las dotaciones tan altas , necesitándose mas de 500 millones anuales para pajar al clero. ¿ Qué sacaremos de semejantes gallardias , cuando el pueblo español exhausto enteramente de medios para pagar las contribuciones no pueda ya con esta nueva? señor , que el clero está indotado , sea así enhorabuena ; pero se le dotara qu tandole lo que tiene , que poco ó mucho es seguro , y asignándole lo que nunca ha de percibir ? ¿ Se le dotará suprimiendo el medio diezmo , y privándole de los bienes prediales para imponer una contribucion imposible de realizar , aun sin tomar en cuenta los trastornos y atrasos consiguientes á la soia mudanza ?

Yo seria el primero en apoyar este ú otro dictamen si partiese de otros principios ; pero no siendo así , vale mas dejar las cosas como estan. Es muy loable el zelo que se manifiesta por la extincion de la deuda pública , y yo tambien le tengo ; pero los señores que tanto habian sobre esta materia no se hacen cargo de que quitando el medio diezmo se quita al Crédito público el mas seguro de sus recursos , que son los diezmos de las encomiendas de órdenes y de la masa mastral que ha renunciado S. M. ; y de que si con la agregacion de nuevas fincas se extingue por una parte la deuda , se aumenta por otra , y con resultados tanto peores cuanto quedan sin subsistencia los que la cifraban en dichos bienes.

El arreglo definitivo del clero debe mirarse bejo dos aspectos , ambos económicos , á saber , arreglo clásico y en grande , y arreglo momentáneo ó para salir del paso. Para este último tenemos ya el decreto de 29 de Junio del año próximo pasado , que si se ejecuta con vigor estoy seguro que no tendrá motivo de queja el clero ; y para el primero , que es obra mas larga , ya se previene en el artículo 19 del mismo decreto la creacion de una junta auxiliar para rectificar la estadística de los perceptores y del medio diezmo : á cuyas juntas pasó el Gobierno unas instrucciones las mas conducentes para el desempeño de su cometido. Al tenor de ellas han contestado ya algunas diócesis : otras no han contestado ; pero el Gobierno tiene motivos para apremiarlas : hágalo con todo el rigor posible , que ellas cumplan , y á su tiempo , cuando este expediente ya instruido pase á las Cortes , podrán estas tomar una determinacion final con el lleno de luces necesarias.

Señor , he oido decir aqui que es necesario hacer ciudadanos á los eclesiásticos españoles , sustraerlos de la dependencia de una corte extranjera , y qué se yo que mas ; y se identifica á nadie con intereses de otro que empieza por quitarle parte de lo que tiene y anhela por hacer lo mismo con lo que le queda? Es menester que nos hagamos cargo , no de lo que debiera ser sino de lo que es la generalidad de los hombres ; y digo la generalidad , porque muchos hay que cualquiera que sea su suerte morirán haciendo votos por la prosperidad nacional , cifrada en las instituciones que nos rigen. ¿ Y qué les falta á los eclesiásticos para ser ciudadanos españoles ? ¿ Dónde está su pretendida dependencia de la corte de Roma , cuando en lo civil y canónico se rigen por leyes patrias ? ¿ Se aludirá acaso á la confirmacion pontificia de los obispos ? Esta es la institucion canónica en la disciplina actual ; es la mision que siempre ha pertenecido á la Iglesia. Seria si se quiere conveniente que variase el conducto ó medio de comunicarla , como ha variado y variará tal vez en algun tiempo ; pero es siempre la misma Iglesia quien debe disponerlo.

Señor , se ha dicho tambien que el clero es como un estado enclavado dentro de otro estado : no hay tal cosa , es menester no confundir las ideas : ni la Iglesia está en el Estado , ni el Estado en la

Iglesia en el sentido que se pretende : ambas potestades son sumas é independientes , no opuestas ni subordinadas una á otra en su línea , porque esta es la índole de los objetos y fines respectivos de ambas , á saber , la felicidad temporal y la eterna , pero ambas potestades se auxilian y apoyan perfectamente en el desempeño y cumplimiento de sus respectivas atribuciones y deberes ; y de aqui la necesidad de la union y concordia entre el sacerdocio y el imperio , la cual rota , rómpelese el dique que contenia infinitos males , y salen como en torrente á inundar la tierra. Doctrina es esta no ultramontana ; es de mil publicistas católicos y reformados del mayor crédito , que me abstengo de citar.

Visto pues que el proyecto toca inoportunamente doctrinas canónicas , y que aumenta todavía sobre el otro las dificultades para la dotacion del clero , es mi dictamen que debe desaprobarse.

El Sr. Afonso : Puedo asegurar al Congreso que cuando he tomado la palabra en pro del voto particular del Sr. Gutierrez , he experimentado la mayor violencia ; pero lo hago convencido por otra parte de la necesidad absoluta de formar el arreglo definitivo del clero : y creo que este voto particular es el único recurso y áncora á que puede asirse el Congreso para que se verifique este arreglo definitivo.

No se crea por esto que yo estoy conforme con dicho voto ; pero digo esto porque estoy convencido de que desechado el proyecto de la comision , conviene admitir este en virtud de las actuales circunstancias , y voy á manifestar ligeramente los defectos de que adolece este proyecto. Antes de pasar á ello debo rectificar algunas equivocaciones que se han cometido por el Sr. Argüelles. Yo pregunto á S. S. ¿ si podrá ser opinion el que los obispos puedan ser independientes del Papa ? Podrá ser opinion el que la confirmacion de estos se haga por los metropolitanoos ? Yo creo que no lo es , y que estas y otras cuestiones no son puramente académicas como ha creído el Sr. Argüelles , sino cuestiones verdaderas y necesarias que deben tratarse á la faz de la Nacion , para que conozca los motivos que el Congr. so tiene para proceder así.

Pasaré ahora á manifestar algunos de los defectos de que adolece el proyecto que se discute.

En el título que trata de nuestras relaciones con Roma dicese que el nuncio ó vicario apostólico á quien delegue las facultades que tuviese a bien el Pontífice haya de ser un obispo español , y las Cortes no dejarán de conocer que esto tiene muchos inconvenientes , y está en este punto mucho mas complicado este proyecto que el que presentaba la mayoría de la comision.

Estoy seguro que no habria español de principios constitucionales que quisiera ser nuncio en tales circunstancias , pues ó era monester que fuese un hombre vendido á una potencia extranjera , ó que unido á nuestro Gobierno despreciase los intereses y relaciones con la corte romana ; en fin , esto seria ponerle en un compromiso y darle un empleo odioso.

Tambien son muchos los inconvenientes que ofrece este proyecto respecto de la dotacion del clero , é infinitamente mayores que los que habia en el dictamen de la mayoría de la comision ; pero por no molestar mas la atencion de las Cortes haciendo el analisis de los demas puntos de este voto particular , diré solo que á priori de todos los defectos é inconvenientes de que adolece debe admitirse en su totalidad , y sin perjuicio de hacerse en sus artículos las modificaciones que se crean convenientes.

Se suspendió esta discusion. A la comision de Guerra se mandó pasar un oficio del Sr. secretario del mismo ramo acerca del aumento de la guardia Real de Alabarderos hasta el número de cuatro compañías de 30 hombres cada una , y asimismo de un segundo gasé para el servicio en ausencia ó enfermedad del primero.

Las Cortes oyeron con agrado y acordaron se insertase en el diario de sus sesiones una felicitacion de la junta diocesana de Murcia por las sesiones del 9 y 11 , presentada por el Sr. Rodriguez Paterna.

El Sr. presidente anunció que mañana se continuara la discusion pendiente , y si quedaba tiempo se discutiria el dictamen de la comision de Visita del Crédito público sobre los montes de las minas de Almaden ; y levantó la sesion á las cuatro.

Se han recibido periódicos de Paris , que llegan hasta el 11 de Enero , y en ellos noticias de Lóndres hasta el 18.

El Times está mas firme que nunca en sostener que no habrá rompimiento abierto contra la Peninsula ; y el Morning-Chronicle asegura que el resultado de las notas , y de haber salido de Madrid los embajadores de las potencias del Norte , será que de acuerdo con los aliados franceses favorecerán á los defensores de la fe , y trabajarán en dar fuerza á la guerra civil. El Sun se explica en terminos aun mas decisivos. « El partido pacífico , dice , es irresistible en Francia : la Gran Bretaña está decidida á oponerse á la guerra , por ser esta contraria á sus propios intereses , á la justicia y al derecho de gentes. Está visto que Austria , la Prusia y la Rusia forman una alianza esclusiva , en la cual no entran la Inglaterra y la Francia. Será necesario pues que esta última se una con la Inglaterra para contrapesar aquella coalicion. Sabemos que segun un artículo del tratado ajustado en Verona , los franceses deben ocupar la Polonia en caso de guerra en Oriente ó en Occidente. » El mismo periódico pone en ridiculo el preteto á que los franceses se acogen de haber sido violado el territorio francés por las tropas constitucionales.

Entre los periódicos franceses el Monitor guarda silencio ; la Estrella dice que se han expedido órdenes á Viena , Berlín y Petersburgo

go, anunciando que se ha mandado salir de Madrid á Mr. la Garde, y que se trata de poner nueva regencia, y desechar la actual. El *Diario de los Debates* se ocupa en discutir sobre el modo de reformar la Constitución española. El *Diario de Comercio* cree que no se declarará la guerra á la España, y que los *ultras* se contentarán con seguir su plan, valiéndose de la cómica regencia, de Mosen Anton y demas gavillas de traidores, á los cuales llevan y traen de una parte á otra como si fueran cómicos de la legua.

— El *Diario de los Debates* de uno de estos dias pasados contiene un artículo, digno por sus doctrinas de llamar la atención de todos los amantes de la justicia y de la causa general de las naciones, y entre los argumentos que alega en defensa de la autoridad que concede á las *grandes potencias* para disponer y manejar los derechos é intereses de los otros Estados, dice lo siguiente: «No recordaremos los acontecimientos de 1820 y 1821, es decir, el incendio que habiendo salido de la isla de Leon, se extendió inmediatamente á la Italia, en seguida á la *Monarquía otomana*, y atravesando los mares, llevó los estragos á la parte meridional del nuevo mundo; estos son hechos conocidos. En vista de una conflagración tan universal el Austria (porque es justo tributarle este honor) corrió la primera á socorrer á la *desventurada Italia*. Nápoles, el Piamonte, todos los Estados de aquella península se salvaron por la actividad de su Gabinete y de sus soldados.»

Para manifestar el aprecio que merecen los argumentos del citado periodista basta notar que sienta como hechos conocidos que no solamente la revolución de Nápoles y del Piamonte, sino tambien la de la *Monarquía otomana*, son efectos de la que estalló en la isla de Leon. Los editores cuentan seguramente mas de lo que debieran con la credulidad de sus lectores, pues de otro modo no desbarrarían tan groseramente en orden á los hechos conocidos. La causa de lo sucedido en Italia y en Grecia debería buscarse en su verdadero origen, esto es, en que las instituciones civiles de algunos Estados, formadas en tiempos de barbarie y despotismo, son contrarias á las ideas de los hombres del siglo XIX, contrarias á la naturaleza de las cosas, y enemigas de los principios eternos de la justicia y de la equidad. Los sofismas y cavilaciones de los absolutistas nada pueden contra una fuerza constante, indestructible, identificada con nuestro ser; y para aniquilarla sería preciso reducir el hombre á la esfera de los brutos, y luchar contra la voluntad y el poder del Omnipotente. Esta es sin embargo la empresa temeraria que han tomado á su cargo los políticos visionarios, y las máquinas de que se valen corresponden al proyecto de sus desvarios. Cuando nos hablan de la *Monarquía otomana*, poniéndola al nivel de la de Nápoles, del Piamonte y otras, ¿cuál es el concepto que nos quieren hacer formar de las Monarquías, de la *legitimidad* &c., poniéndonos á la vista el despotismo, los caprichos y la arbitrariedad de un tirano como regla de las sociedades civiles?

Asegura el periodista que la revolución de la Isla llevó sus estragos á la parte meridional del nuevo mundo; pero tal vez en el Gabinete de Viena encontraría datos para rectificar su opinion sobre este punto, y sobre las demas calumnias con que se complace en desacreditar la santa causa de España. Todos los Estados de la *desventurada Italia*, dice aquel periódico, se salvaron por la actividad del Gabinete de Austria y de sus soldados. ¿Cuánto mas hubiera apreciado la *desventurada Italia* que el Gabinete de Austria y sus soldados no hubiesen manifestado tanta actividad para hacerla feliz, y se hubiesen contentado con ser justos, sin mezclarse tan oficiosamente en negocios ajenos, haciéndola sufrir el peso de una *benevolencia* inoportuna y odiosa? Hablen los habitantes de aquellos desgraciados países, y cíbranse de confusion los tigres que blasonan de humanidad en medio de la carnicería. ¡Desdichados italianos! Los gritos de vuestro dolor son interpretados por el partido de los fanáticos como bendiciones debidas á la generosidad de vuestros opresores, y con elogios que tributais á los que os estan tiranizando; y este es el ejemplar que presentan á los demas pueblos para persuadirlos á que admitan sus *auxilios benéficos*.

El Sr. diputado Alvarez y Gutierrez nos ha dirigido la siguiente carta.

Muy Sres. míos: No sé por qué fatalidad mi voto sobre el arreglo del clero, que en la sesion de Cortes de 30 de Enero próximo duró mas de tres cuartos de hora, ha salido tan desfigurado y contrahecho en la Gaceta del 31, que no lo puedo reconocer por hijo de mis entrañas intelectuales, ni por tal será tenido de cuantos leído hubieren alguna cosa mia, ó que solamente me hayan oído hablar cuatro palabras.

Aquel extracto (ó como quiera llamarse) es aborto de quien cansado de escribir ó atender, porque yo voté á las cuatro de la tarde escribió lo primero que se le vino á las mientes ó á la pluma, y me lo prohibió á guisa de hijo mio, sin pensar que iba á llenar de bochorno al supuesto é inocente padre que no quiere reconocer por suyo á un hijo tan insulso y tan feo.

El voto que di aquel dia es hermano gemelo del voto particular que se imprimió de orden de las Cortes, y que juntamente con mi arreglo del clero se halla al fin del dictamen de la comision eclesiastica: es sustancialmente del que habla el Sr. Llorente en las juiciosas y sabias notas que acaban de publicarse, y es el mismo idéntico que á su tiempo se verá en el diario de Cortes.

ARTICULO DE OFICIO.

El Gobierno ha recibido el parte siguiente.

» Primer distrito militar.—Division expedicionaria.—Excmo. Señor: Una vanguardia de caballería é infantería que el 30 del pasado

siguió á la faccion desde Sacedon, llegó ayer hasta el mismo pueblo de Huete, donde estaban reunidos todos los enemigos: yo con el resto de la caballería salí ayer mañana de Buendia, y llegué á las doce de la misma á tiro de cañon de la ciudad, esperando se reuniese la infantería, á quien habia prevenido se me incorporase en todo el dia; pero el temporal ha sido tan cruel, y los caminos se hallaban tan intransitables, que no pudo pasar del pueblo de Garcinarro, dos leguas de Huete.

Como á las 3 de la tarde llegó á reunirse la infantería de la vanguardia, compuesta de unos 250 hombres, que adelantaron dos guerrillas hácia las inmediaciones del pueblo; los enemigos hicieron tambien salir otros y algunos lanceros, que no se atrevieron á separar mas que á media tiro de la ciudad, que ocupaban, segun se ha visto, con toda su fuerza, hálandose parte de esta en el convento de la Merced, parte coronando el cerro que domina la poblacion, y el resto en el centro con la artillería, que disparó unos 34 cañonazos, sin causarnos el menor daño. Al ver que no llegaba la division de infantería; que eran las seis de la noche, y el agua continuaba, considerando que toda la caballería quedaria inutil de permanecer al vivac, dispuse retirarme á este pueblo distante una legua sobre el flanco izquierdo, dando las órdenes para que la infantería se reuniese inmediatamente.

» En la accion de las guerrillas de aquella tarde ha sido herido el subteniente del Infante D. Carlos D. Josef Curallé y un sargento, cuyo nombre expresaré á V. E. en el primer parte. Todo lo que espero que V. E. se sirva poner en noticia de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Sucedá 1.º de Febrero de 1823.—Excmo. Sr.—El conde del Abisbal.—Excmo. Sr. secretario del Despacho de la Guerra.»

A consecuencia del artículo del Ferrol que publicamos el 4 de Diciembre del año último, tomado del *Diario de la Coruña* de 25 de Noviembre del mismo año, se comunicó en 21 del propio Diciembre al amirante del departamento del Ferrol una orden de S. M., reducida á mandar que se averiguase el hecho que referiamos, á fin de que se pudiera saber si por parte del teniente de navío de la armada nacional D. Manuel Funes habia habido algun descuido respecto á no haberse apoderado del buque del contrabandista Blas. Hecho así en cumplimiento de dicha Real orden, y concluida la sumaria indagatoria que se encargó al mayor general del departamento, ha resultado, segun el dictamen fiscal de dicho Sr. mayor, «que el comandante que fué de la corbeta *Aretusa* D. Manuel Funes se halla libre de todo cargo, y es acreedor á las gracias de S. M. por su zelo, conocimientos y dilatados años de buenos servicios.» Nosotros, que no hicimos mas que tomar del referido diario la noticia que ha dado lugar á estos procedimientos, tenemos la mayor satisfaccion en que haya quedado completamente sincera la conducta del Sr. de Funes, á quien seguramente no fue nuestro ánimo inculpar.

TRIBUNALES.

El Sr. D. Martin de Pineda y Lara, magistrado honorario de la audiencia territorial de Castilla la Nueva, y juez de primera instancia en esta M. H. villa de Madrid, en providencia de 10 de este mes, referendada del secretario de S. M. y escribano del número de la misma D. Ramon García Jimenez, ha mandado citar y emplazar, como por el presente se hace, á todas ó cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes que poseyó D. Melchor de Guardia y Ardevol, natural que fué de la ciudad de Barcelona, y residente en esta corte, para que al término de 30 dias, que por primero, segundo y tercero se les señala, contados desde el siguiente al en que se publique en la gaceta, comparezcan á deducirlo por sí ó persona autorizada competentemente; con apercibimiento que pasado sin haberlo verificado, se dará el curso que corresponda á los autos formados con motivo del fallecimiento abintestato del propio D. Melchor, y les parará el perjuicio que haya lugar.

ANUNCIOS.

No habiendo podido indagar la comisaría general de Cruzada el parador de D. Miguel Gomez, administrador tesorero suspenso de la diócesis de Jaen, á pesar de las mas eficaces diligencias practicadas al efecto, ha acordado que se le llame y emplaz por medio de la gaceta del Gobierno y diario de esta corte, para que se presente en el término perentorio de 30 dias en la secretaría de la misma comisaría general, para que conteste á los cargos que le resultan de las cuentas que tiene presentadas, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

El Grito de la independencia española, dado en el Congreso nacional en las sesiones de los dias 9 y 11 de Enero de 1823. Se hallará en las librerías de Cruz, de Miyar y de Villa, á 2 rs. Es una Oda llena de fuego y entusiasmo, en la cual se hallan expresados con dignidad y energía los sentimientos de que está penetrada el alma de todo buen español en las circunstancias actuales. Su estilo es elevado y magestuoso, y debe esperarse que el público la recibirá con aprecio, no solo por las sublimes ideas que contiene sino tambien por su mérito poético.

Método de enseñar á leer á los niños desde que comienzan á hablar: organizacion de las escuelas primarias: por D. Domingo Vacas Rojo. Se vende en las librerías de Sojo, Sanz, Rodriguez, Miyar, Montero y Esparza, donde se encontrará tambien de venta una demostracion de los extraordinarios efectos que produce en las escuelas públicas de primera letras la práctica del nuevo método y sistema de enseñanza mutua y de gobierno inventados por el mismo autor.